



En Fuengirola, a 16 de noviembre de 2009

Documento con registro de salida general nº: 20.146, de fecha 16 de noviembre de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **13 de noviembre de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, en relación al **expediente de contratación nº 42/09**, correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad y trámite de urgencia, convocado para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de cuatro pistas de Pádel Cristal en el Complejo Deportivo Municipal Elola, en la cual, a tenor de lo recogido en los informe técnicos emitidos al respecto, se propone la adjudicación de dichas obras a la entidad ‘Quijada y Molina, S.L.’.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** la ejecución de las obras de construcción de cuatro pistas de Pádel Cristal en el Complejo Deportivo Municipal Elola, a la entidad ‘**Quijada y Molina, S.L.**’ (CIF: B-41566704), por importe de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS, CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (134.813,34 €), IVA incluido, y por un plazo de ejecución de tres meses.

	Importe
Precio sin IVA	116.218,40 €
I.V.A. (16%)	18.594,94 €
Precio con IVA incluido	134.813,34 €

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, **Quijada y Molina, S.L.**, y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no lo hubiese presentado.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS, CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.810,92 €), equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a la entidad **Quijada y Molina, S.L.** la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos – públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez